

AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-03-CAM-2026

OBJETO: REALIZAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y SISTEMAS QUE CONFORMAN LAS ESTACIONES DEL SENDERO EDUCATIVO AMBIENTAL SENDICAM-NEIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM se encuentra ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva – Huila.
2. Toda la información, actos administrativos, notificaciones, entre otros, será publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II y el tratamiento de información se someterá a la normativa vigente y lo establecido en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en caso de ser requerido de manera presencial en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva – Huila, Oficina de Contratación, en el correo electrónico contratacion@cam.gov.co y a través del número telefónico (+57) 8664454. Extensión 1113
3. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SA-03-CAM-2026.
4. El objeto del Proceso de Contratación es *“REALIZAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y SISTEMAS QUE CONFORMAN LAS ESTACIONES DEL SENDERO EDUCATIVO AMBIENTAL SENDICAM-NEIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM.”*
5. Los bienes y servicios del proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72154000	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 Servicios de edificios especializados y comercio
72151500	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 Servicios de sistemas eléctricos
72152600	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	26 Servicios de instalación y mantenimiento de estructuras
72102900	72 Servicios de	10 Servicios de	29 Servicios de

Sede Principal

	edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	mantenimiento y construcción de instalaciones	mantenimiento y reparación de instalaciones
81101700	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17 Ingeniería eléctrica y electrónica

6. La modalidad de selección del contratista es Selección Abreviada de Menor Cuantía.
7. El término de ejecución del contrato será de 3 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
8. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es observada a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SA-03-CAM-2026.
9. El presupuesto oficial es de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$68.500.000,00) M/CTE**, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. El lugar de ejecución será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, de manera particular las actividades se desarrollarán en la Sede Principal de la CAM ubicada en la Carrera 1 No. 60 – 79 Barrio Las Mercedes de Neiva.
11. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al N° 2026001213 del 10 de septiembre de 2026.
12. En el presente proceso no se realizará precalificación.
13. **INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:** Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Especializada de Educación Ambiental, adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el respectivo manual de supervisión e interventoría de la CAM.

14. **FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en dos (2) pagos parciales, de acuerdo con el avance físico y económico efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por el supervisor, así:

Primer pago: correspondiente al valor de las actividades, bienes, elementos y sistemas efectivamente ejecutados, suministrados, instalados y recibidos a satisfacción, que representen aproximadamente el cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, de acuerdo con los precios y cantidades establecidos en el presupuesto contractual.

Segundo pago: correspondiente al saldo restante del valor del contrato, una vez se haya ejecutado la totalidad de las actividades, bienes, elementos y sistemas

previstos, y estos hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor, previa verificación del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los respectivos informes de avance, actas de recibo parcial o final, relación de cantidades ejecutadas, registro fotográfico, soportes técnicos y de funcionamiento que correspondan, factura electrónica o documento equivalente y acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

El porcentaje correspondiente al primer pago no se determinará exclusivamente por el número de estaciones intervenidas, sino con base en el valor de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con el presupuesto contractual.

El segundo pago corresponderá al saldo pendiente y se efectuará una vez se haya acreditado la terminación y recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual, incluida la entrega de los informes, garantías, certificados, resultados de pruebas y demás documentos previstos en el contrato.

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Subdirección de Gestión Ambiental realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “*Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*” Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: Esta contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (38)	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

15. El presente proceso de selección ES susceptible de ser limitado Mipyme, De conformidad con la ley 2069 de 2020 y según establece el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. – 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

16. GARANTÍAS: Como en todo evento contractual, el riesgo del eventual incumplimiento del contratista, siempre estará latente, por ello, conforme a los amparos actualmente cubiertos por las pólizas de cumplimiento expedidas en Colombia, se considera necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única que garantice los siguientes amparos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Término de duración del Contrato más un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Término de duración del Contrato más un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del Contrato

17. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.
18. El Cronograma del Proceso de Contratación será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma transaccional SECOP II, consultando el referido proceso con el ID SA-03-CAM-2026.
19. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Portal Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), buscando el proceso con su número de identificación y para envío de documentos al correo electrónico contratacion@cam.gov.co, cuando la plataforma del SECOP II, tenga problemas en su funcionamiento.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva (H), a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Revisó
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: **Roby Escamilla Gaitán**
Abogado contratista

Sede Principal